

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 2 de marzo de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 431

Palmira, (V), dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Petición de Herencia - SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00074-00
Demandante:	Jenny Karina Erazo Galvis
Apoderado Judicial:	Gustavo Eneas Rodríguez Rincón
Correo Electrónico:	rodriguezyarboleda@yahoo.com
Demandado:	Segundo José Erazo Muñoz

I. Asunto:

Una vez efectuado el correspondiente examen preliminar a la demanda de la referencia, advierte el Despacho que carece de competencia para su conocimiento ya que ésta corresponde al Juzgado Promiscuo de Familia de Palmira -Valle (Reparto), atendiendo lo dispuesto en el numeral 12, artículo 22 del C.G.P. En ese orden de ideas, se remitirá el expediente al Juzgado Promiscuo de Familia de Palmira -Valle (Reparto), para lo de su competencia.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO.- NO AVOCAR el conocimiento de la presente actuación, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- REMITIR la demanda junto con los anexos al Juzgado Promiscuo de Familia de Palmira -Valle (Reparto), para lo de su competencia, conforme a lo anotado en precedencia.

TERCERO.- En firme éste proveído CANCELESE la radicación.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

JUZGADO 2 CIVIL

MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 15 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 3 de marzo del 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62fe1b599cfdc12c98ecdae7d57d9662f38b68fe788c3d50ed59c6b25f92529d**
Documento generado en 02/03/2021 04:24:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**